

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUSCRICION PARA LA CAPITAL. Por un año. . . 80 | Se suscribe á este periódico que sale los Martes, Jueves, Viernes y Domingos, en la Imprenta de CARIÑENA, calle de la Pescadería, frente al parador del Dorao. También se hacen toda clase impresiones con la mayor equidad y economía. Por un año. . . 84 | PARA FUERA DE LA CAPITAL. Por seis meses. 45 | Por tres id. . . 25 | Por un mes . . . 10

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular núm. 225

El Excmo. Sr. Capitan general del Distrito me ha dirigido con fecha 21 del que rige la siguiente comunicacion.

Con esta fecha digo á los SS. Gobernadores militares de las provincias del distrito lo siguiente:

«E. S. Con el fin de que tenga cumplido efecto la prescripcion primera de la Real orden de 11 del actual, que por separado comunico á V. S. en esta fecha para los demas efectos de la misma, he dispuesto se observen las reglas siguientes:

1.º Los individuos de los Batallones provinciales que se encuentren en situacion de provincia, su reuniran cada dos meses por compañías en la capital de su demarcacion respectiva en donde les serán leídas las leyes penales por los oficiales de las mismas, enterandoles bien de ellas y de que serán juzgados por las mismas en los delitos ó faltas de cualquiera clase que cometan, salvo los casos de desafuero, así como tambien de que no les se virá de disculpa el alegar despues ignorancia ú olvido de dichas leyes.

2.º La primera reunion tendrá lugar el primer Domingo del mes de Noviembre por lo que respecta al bimestre próximo.

3.º Las reuniones que han de verificarse en los bimestres sucesivos, tendrán lugar igualmente el primer Domingo de cada uno.

4.º Cuando algun Miliciano estubiese enfermo y no pudiese asistir, lo justificará debidamente.

5.º Terminado el acto cada uno de los Domingos prefijados, los Capitanes ó Comandantes de Compañía darán parte al Gefe del Batallon de las novedades ocurridas, espresando el número de individuos que no hayan asistido y el motivo de la falta, cuyos partes me trasmitiran los Gobernadores militares respectivos.

Para que las reglas anteriores se lleven á cumplido efecto y lleguen á conocimiento de todos, se publicaran en los Boletines oficiales de las provincias del distrito.»

Lo que tengo el honor de trasladar á V. S. para su conocimiento y para que sesirva comunicar á los Alcaldes de los pueblos las instrucciones convenientes á su cumplimiento.

Y he dispuesto se publique en el Boletín oficial, previniendo á los Señores Alcaldes hayan saber su contenido á los Milicianos provinciales que residan en sus respectivos distritos con el fin de que puedan cumplir oportunamente con las disposiciones que preceden. Burgos 23 de Octubre de 1859.—Francisco de Otazu.

Estadística.

Circular núm. 225.

Se recuerda el cumplimiento de lo dispuesto en las circulares números 216, 218 y 221 publicadas en los Boletines oficiales de 9, 11 y 16 de este mes.

Muchos son los Ayuntamientos que han remitido á la Seccion provincial de Estadística las noticias pedidas por las espresadas circulares, y esto prueba de un modo incontestable que los que no lo han ejecutado es únicamente por un descuido ó por la indiferencia que no debiera haber cuando se trata de un servicio público. Mañana cumple el plazo señalado, y dentro de muy pocos dias habré de expedir apremios contra los Sres. Alcaldes y Secretarios de todos los

distritos municipales que no hayan cumplido. Esta medida, muy agena de mis deseos y de mis sentimientos, se realizará irremisiblemente, y los morosos no tendrán justo motivo para quejarse despues de este recuerdo. Burgos 24 de Octubre de 1859. — El Gobernador, Francisco de Otazu.

Circular núm. 226

No habiendo pagado los pueblos que á continuacion se expresan, correspondientes al partido judicial de Castrogeriz, los cupos que les han correspondido para gastos carcelarios en el presente año, he acordado prevenirles por medio del Boletín oficial, que si en los dias que restan de este mes, no se ejecuta por los respectivos Alcaldes el pago de las cantidades por el concepto espresado, me verá en la sensible necesidad de expedir contra los morosos comisionados de apremio, encargando al efecto al Alcalde de la cabeza de partido el cuidado de participarme el que haya faltado el cumplimiento de este servicio para imponerle dicho castigo.

Burgos 25 de Octubre de 1859.—Francisco de Otazu.

PARTIDO DE CASTROGERIZ.

Pueblos.	Descubiertos	Rs. cént.
Arenillas de Riopisuerga.....	204,	4
Belbimbre.....	82,	41
Castellanos de Castro.....	51,	50
Castrillo de Matajuvianos.....	144,	70
Castrillo Murcia.....	261,	24
Ibero del Castillo.....	85,	84
Melgar de Fernamental.....	446,	65
Pampliega.....	562,	74
Pedrosa del Príncipe.....	293,	40
Sasamon.....	181,	83
Villaandino.....	264,	80
Villasidro.....	27,	40
Villazopeque.....	142,	70
Vilobeta.....	201,	
Revilla Vallejera.....	293,	40
Sasamon por el año de 1858.	285,	80
	3.645,	95

Circular núm. 227.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, me comunica con fecha 13 del actual la Real orden siguiente:

En algunos puntos del Reino se han concedido permisos para que determinadas personas ocuparan asientos en los pescantes de los carruajes destinados á la conduccion de viajeros. Enterada la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que se recuerde á los Gobernadores de provincia el artículo 25 de Reglamento aprobado por S. M. en Real Decreto de 13 de Mayo de 1857, llamando la atencion de las mismas autoridades sobre la circunstancia de que ningun funcionario público, por elevada que sea su categoria, tiene facultades para dispensar el cumplimiento de las ordenes de S. M. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para la debida publicidad. Burgos 26 de Octubre de 1859.—Francisco de Otazu.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Ilmo. Sr.: Accediendo S. M. Ja Reino (Q. D. G.) á la instancia presentada en este Ministerio por D. José Arnau y Navarro, vecino de esta corte, ha resuelto prorogar por el término de tres meses el plazo de cuatro que por Real orden de 12 de Mayo último se le señaló para practicar los estudios de un canal de riego derivado del rio Guadalquivir, que fertilice la vega de Andújar, en la provincia de Jaen; entendiéndose esta próruga con las mismas salvedades y condiciones que la primitiva autorizacion.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Octubre de 1859.—Corvera —Sr. Director general de Obras públicas.

DISTANCIA DESDE CADA UNA DE LAS FABRICAS A LAS ADMINITRACIONES DE PROVINCIA.

PROVINCIA.	FABRICAS DE TABACOS.										FABRICAS DE POLVORA.				
	Sevilla.	Madrid.	Alicante.	Cádiz.	Gijón.	Coruña.	Valencia.	Santander.	Alcoy.	Oviedo.	Granada.	Ruidera.	Manresa.	Villafeliche.	Minas de Hellin.
Alava.....	137	62	105	183	54	101	97	23	"	"	139	119	93 1/2	55 1/2	91
Albacete.....	79	43	39	105	115	144	83	110	26	"	54	14	94	70	14
Alicante.....	95	72	12	105	139	173	24	138	"	"	60	41	93 1/2	73	24
Almería.....	51	104	48	73	166	205	70	176	58	"	26	85	139	98	40
Avila.....	84	19	91	110	74	84	70	63	"	"	87	74	119	57	72
Badajoz.....	38	64	113	64	104	127	117	120	"	"	63	56	168	110	84
Barcelona.....	176	111	87	202	157	181	63	119	77	"	145	95	12	70	106
Burgos.....	137	42	121	163	50	81	98	30	"	"	119	96	94	54	95
Cáceres.....	48	49	111	74	100	109	115	110	"	"	65	55	152	95	82
Cádiz.....	26	121	105	12	172	183	138	193	"	"	45	85	198	142	105
Castellón.....	124	67	36	150	127	168	12	114	26	"	99	52	57	34	55
Ciudad Real.....	35	35	59	81	107	129	63	107	"	"	42	18	124	77	40
Córdoba.....	25	70	72	51	143	154	8	142	"	"	21	46	152	100	54
Coruña.....	157	101	173	183	44	12	161	76	"	"	171	135	179	120 1/2	154
Cuenca.....	91	26	51	117	102	127	34	94	"	"	76	32	86	40	32
Gerona.....	193	128	104	219	138	203	80	138	94	"	162	112	30	90 1/2	124
Granada.....	35	77	60	45	144	171	87	149	"	"	1/2	61	156	124	64
Guadalajara.....	105	10	72	131	89	104	55	71	"	"	87	46	94	37	63
Guipúzcoa.....	171	96	121	186	66	104	82	31	"	"	183	122	93	55	124
Huelva.....	18	113	113	18	150	164	138	185	"	"	53	85	200	150	105
Huesca.....	163	68	91	174	93	137	68	71	82	"	133	102	38	30 1/2	83
Jaén.....	40	60	57	4	131	154	69	132	"	"	17	47	147	92	49
León.....	118	57	129	144	30	51	117	40	26	"	134	93	128	70	110
Lérida.....	172	82	75	188	121	157	51	92	65	"	147	96	22	43 1/2	82
Logroño.....	148	53	104	174	70	102	50	34	"	"	136	98	73	40	90
Lugo.....	141	85	157	167	34	16	145	64	"	"	155	121	163	106	138
Madrid.....	95	12	72	121	82	101	60	72	69	"	77	36	104	47 1/2	53
Málaga.....	30	100	83	39	174	180	110	172	91	"	23	79	179	147	77
Murcia.....	84	63	14	91	137	171	36	135	22	"	46	38	107 1/2	84	15
Nayarra.....	164	64	107	185	68	118	83	41	"	"	141	97	78	40 1/2	100
Orense.....	136	83	155	162	43	2	143	78	"	"	151	115	167	109	136
Oviedo.....	140	99	151	166	4	40	139	36	14	"	153	113	140	83 1/2	132
Palencia.....	114	43	112	140	47	71	95	35	"	"	117	80	104	58	9
Pontevedra.....	148	95	167	168	57	20	175	90	"	"	163	129	179	121	148
Salamanca.....	86	39	141	112	56	71	99	61	"	"	107	75	131	74	92
Santander.....	167	72	138	193	35	76	120	12	"	"	149	124	114	72	120
Segovia.....	99	17	88	125	66	95	76	63	"	"	93	52	104	60	69
Sevilla.....	12	95	95	26	141	157	112	167	"	"	35	71	181	126	79
Soria.....	133	38	89	159	72	108	63	49	"	"	115	70	72	23	75
Tarragona.....	158	97	70	184	237	172	46	104	60	"	133	81	23 1/2	50	89
Teruel.....	112	55	49	38	110	146	25	87	39	"	97	65	72	24	46
Toledo.....	78	12	69	104	94	106	64	85	"	"	66	36	117	60	50
Valencia.....	112	60	24	138	132	161	12	120	14	"	87	42	69	49	43
Valladolid.....	105	34	166	131	50	77	94	44	"	"	111	70	117 1/2	58	87
Vizcaya.....	166	71	144	192	54	92	109	16	"	"	148	106	88	63	124
Zamora.....	98	45	117	124	46	54	105	60	"	"	112	78	134 1/2	75	98
Zaragoza.....	152	57	79	162	99	132	55	59	69	"	121	91	48	17 1/2	71
Islas Baleares.....	"	108	62	174	"	"	48	"	62	"	159	76	72	110	83

Lorca.....	34	50	119 1/2	96	62
Tembleque.....	60	15	120	63	35
Alcazar.....	51	9	124	67	25
Hellin.....	67	28	118	91	5

Distancias de las administraciones de provincia a las subalternas y directamente a estas desde las fábricas tan solo a las que de ellas se surten en dicha forma:

PROVINCIA DE ALBACETE.	DISTANCIAS.
Almansa.....	13
Alcaraz.....	15
Bonillo.....	12
Casas-Ibañez.....	8
Hellin.....	10
Chinchilla.....	2
Peñas de San Pedro.....	6

Roda.....	6
Villarrobledo.....	13
Yeste.....	22
Provincia de Alicante.	
Alcoy.....	10
Denia.....	15
Elche.....	6
Elda.....	8
Orihuela.....	9
Villajoyosa.....	6
Villena.....	9
Provincia de Almería.	
Adra.....	10
Vera.....	14
Tíjola.....	11
Veléz Rubio.....	20
Provincia de Avila.	
Arenas.....	14
Árvalo.....	10
Barco.....	16
Cebrecos.....	9
Mombeltran.....	12
Piedrahita.....	12

Provincia de Badajoz.	
Albuquerque.....	7
Almendralejo.....	11
Barcarrota.....	8
Jerez de los Caballeros.....	14
Merida.....	9
Montijo.....	6
Olivenza.....	5
San Vicente.....	11
Villanueva del Fresno.....	9
Zarza junto Alanje.....	12
Llerena.....	23
Azuaga.....	24
Berlanga.....	19
Bienvenida.....	16
Fuente de Cantos.....	16
Montemolin.....	17
Monasterio.....	19
Zafra.....	14
Hornachos.....	14
Ribera.....	12
Los Santos.....	12
Medina de las Torres.....	13
Burguillos.....	11
Fuente del Maestre.....	11

Fregenal.....	25
Segura de Leon.....	16
Serena.....	45
Cabeza del Bu y.....	24
Campanario.....	19
Castuera.....	21
Don Benito.....	15
Herrera del Duque.....	28
Medellin.....	14
Orellana la Vieja.....	20
Puebla de Alcocer.....	23
Quintana.....	21
Síruela.....	26
Zalamea.....	28
Provincia de Barcelona.	
Berga.....	20
Igualada.....	11
Manresa.....	12
Mataró.....	5
Vich.....	12
Villafraanca.....	8
Villanueva.....	11
Provincia de Burgos.	
Briviesca.....	8
Belorado.....	11
Castrogeriz.....	10
Frias.....	16
Lerma.....	7
Medina.....	18
Miranda.....	15
Pampliega.....	7
Poza.....	10
Sabán.....	11
Sedano.....	12
Villadiego.....	8
Villarcayo.....	14
Aranda.....	15
Roa.....	17
Provincia de Cáceres.	
Alcuescar.....	7
Arroyo del Puerco.....	3
Garrovillas.....	7
Montánchez.....	7
Torremocha.....	5
Alcántara.....	11
Brazas.....	7
Ceclavin.....	10
Valencia de Alcántara.....	13
Viverde del Fresno.....	20
Zarza la Mayor.....	13
Plasencia.....	15
Casas de Palomero.....	22
Casas del Monte.....	22
Cabezuela.....	24
Coria.....	12
Gata.....	17
Jaramilla.....	25
Guadalupe.....	22
Montehermoso.....	16
Navalmoral.....	21
Serradilla.....	10
Torrejuncillo.....	10
Trujillo.....	9
Berzocana.....	16
Jaraicejo.....	14
Majadas.....	12
Zorita.....	15
Cumbre.....	8
Provincia de Cádiz.	
San Fernando.....	2
Chiclana.....	4
Conil.....	8
Vejer.....	10
Medina.....	8
Alcalá.....	12
San Roque.....	20
Algeciras.....	24
Tarifa.....	18
Ceuta.....	25
Puerto.....	7
Puerto-Real.....	5
Rota.....	9
Sanlúcar.....	11
Chionona.....	12
Trebujena.....	13
Jerez.....	9
Arco.....	15
Bornos.....	18
Olvera.....	27
Grazalema.....	24

23
16
45
24
19
21
15
28
14
20
23
21
26
28
20
11
12
5
12
8
11
8
11
10
16
7
18
15
7
10
11
12
8
14
15
17
7
3
7
7
5
11
7
10
13
20
13
15
22
22
24
12
17
25
22
16
21
10
10
9
16
14
12
15
8
2
4
8
10
8
12
20
24
18
25
7
5
9
11
12
15
18
27
24

<i>Provincia de Castellon.</i>	
Morella	17
Segorbe	12
Vinaroz	13
<i>Provincia de Ciudad Real.</i>	
Almagro	4
Almodóvar	7
Almadén	19
Daimiel	5
Malagon	4
Manzanares	9
Piedrabuena	5
Santa Cruz	10
Valdepeñas	9
Acazar de San Juan	13
Infantes	15
Solana	11
<i>Provincia de Córdoba.</i>	
Aguilar	8
Baena	10
Bujalance	7
Cabra	12
Castro	7
Espiel	10
Fuente Ovejuna	17
Hinojosa	17
Lucena	12
Montilla	7
Montoro	8
Palma	11
Pozoblanco	14
Priego	17
Puente Genil	11
Rambla	6
<i>Provincia de la Coruña.</i>	
Ares	9
Belanzos	4
Caballo	5
Carral	3
Cedeira	15
Ferrol	7
Mellid	14
Puentes	14
Puenteume	5
Santa Marta	18
Sobrado	12
Santiago	9
Ledesma	5
Padron	4
Rianjo	8
Puebla	11
Noya	16
Muros	17
Corcubión	14
Camariñas	13
Barcelona	3
Paulo	8
<i>Provincia de Cuenca.</i>	
Parrilla	6
Campillo	13
Cañete	8
Priego	10
Gascuña	10
Huete	10
Tarancon	13
San Clemente	14
Belmonte	13
La Jara	14
Iniestra	17
<i>Provincia de Gerona.</i>	
Figueras	7
La Escala	7
Olot	8
Puigcerda	23
<i>Provincia de Granada.</i>	
Alhama	9
Alhendin	1
Almuñecar	13
Baza	19
Guadix	9
Huescar	28
Isualloz	6
Loja	9
Motril	13
Orjiva	10
Santafé	2
Ujijar	19

<i>Provincia de Guadalajara.</i>	
Horchel	2
Marchamalo	1
Cogolludo	7
Brihuega	7
Budia	8
Pastrana	7
Alcober	12
Hiendelaencina	12
Sigüenza	13
Molina	25
Alienza	13
Cifuentes	12
<i>Provincia de Huelva.</i>	
Ayamonte	10
Aracena	16
La Palma	16
Valverde	8
Moguer	5
La Puebla	10
<i>Provincia de Huesca.</i>	
Barbastro	8
Benabarrel	16
Campo	19
Fraga	20
Jaca	15
Monzon	11
Biescas	14
<i>Provincia de Jaen.</i>	
Andújar	7
Alcafa	11
Bailen	7
Martos	4
Mancha	2
Linares	8
Porcuna	7
Baeza	8
Cazorla	15
Oriera	22
Ubeda	9
Villacarrillo	15
<i>Provincia de Leon.</i>	
Almanza	10
Asorga	8
La Bañeza	8
Benavides	6
Bonar	8
Garaño	5
Mansilla	4
Riaño	15
La Pola	7
Riello	7
Río oscuro	17
Sahagun	11
Valderas	12
Valencia	7
Villamañan	6
Ponferrada	19
Ambas matas	27
Bembibre	16
Villafranca	22
Puente	25
<i>Provincia de Lérida.</i>	
Balaguer	4
Cervera	10
Esterrri de Aneó	34
Seo de Urgel	24
Solsona	16
Tremp	16
Viella	36
<i>Provincia de Logroño.</i>	
Alfaro	12
Arnedo	8
Calahorra	8
Cervera	14
Haro	7
Najera	5
Navarrete	2
Santo Domingo	8
Soto	4
Torrecilla	6
<i>Provincia de Lugo.</i>	
Aday	3
Becerra	8
Carregal	5
Castro del Rey	4
Chantada	11
Fonsagrada	11

Foz	14
Mondoneo	11
Monforte	11
Quiroga	15
Robade	2
Rivadeo	17
Sarria	6
Villabad	4
Villalva	7
Vivero	16
<i>Provincia de Madrid.</i>	
Alcalá	6
Aranjuez	8
Araganda	5
Buitrago	14
Chichen	8
Colmenar	7
Escorial	8
Getafe	3
Navalcarnero	6
San Martín	16
Torrelaguna	11
Valdemoro	4
<i>Provincia de Málaga.</i>	
Antequera	10
Ronda	13
Velez	6
Marbella	11
Estepona	17
Alhaurin el Grande	5
Chafarinas	13
Coip	6
Archidona	11
Campillos	13
Melilla	42
Alhucemas	34
Peñon	32
<i>Provincia de Murcia.</i>	
Carava	16
Cieza	7
Junilla	12
Lorca	12
Molina	2
Mula	8
Tofana	8
Cartagena	9
Aguilas	17
Mazarron	10
La Palma	8
<i>Provincia de Navarra.</i>	
Tudela	16
Tafalla	6
Peralta	10
Puente	4
Estella	7
Sanguesa	8
Viana	13
Elisondo	8
Aoiz	4
<i>Provincia de Orense.</i>	
Allariz	3
Bande	8
Celanova	4
Carballino	5
Rivadavia	5
Trives	11
Valdeorras	17
Verin	11
Viana	18
<i>Provincia de Oviedo.</i>	
Castropol	24
Luarca	16
San Esteban	8
Avilés	5
Gijón	4
Villaviciosa	7
Rivadesella	16
Elanes	21
Cangas de Onis	12
Infiesto	9
Sierro	3
Sama	3
Mieres	3
Tavera	8
Grado	5
Salas	8
Tineo	12
Canjas de Tineo	16

<i>Provincia de Palencia.</i>	
Astudillo	5
Covico	3
Paredes	4
Forquemada	3
Villada	7
Villarramiel	5
Aguilar	16
Carrion	7
Cervera	17
Guardo	17
Herrera	12
Osorno	8
Saldaña	11
<i>Provincia de Pontevedra.</i>	
Caldas	4
Caldelas	3
Cambados	5
Cangas	4
Coload	3
Estrada	7
Lalin	14
Marín	1
Montes	1
Ribondela	3
Vigo	6
Vilagarcía	6
Tuy	8
Bayona	9
Cañiza	9
Guardia	14
Nieves	8
Porrño	6
Puenteareas	6
<i>Provincia de Salamanca.</i>	
Alva	5
Bejar	15
Cantalapiedra	10
Guquelo	10
Ladesma	7
Miranda	14
Peñaranda	7
Tamames	11
Vitigudino	14
Ciudad Rodrigo	18
San Felices	25
Fuente Guinaldo	23
Aldea del Obispo	24
E. Maillo	16
<i>Provincia de Santander.</i>	
bezón	7
Castro Urdiales	10
En rambasaguas	3
ces	15
Reposa	13
Santoña	5
San Vicente	10
Forrelavega	5
Villacarriedo	5
Laredo	6
<i>Provincia de Segovia.</i>	
San Ildefonso	2
Sepúlveda	11
uelar	12
Sta. M. de Nueva	6
Villacastin	6
uregado	6
Riaza	14
<i>Provincia de Sevilla.</i>	
Alcala de Guadaira	2
Arahal	8
Cantillana	6
Carmona	6
Cazalla	14
Constantina	14
Lora del Rio	11
Lebrija	14
Marchena	11
Sanlúcar la Mayor	4
Utrera	5
Ecija	15
Fuentes	11
Osuna	14
Estepa	17
Moron	10
<i>Provincia de Soria.</i>	
Agreda	9
Almazan	7
Bertanga	9

Burgo de Osma.....	12	»
Deza.....	9	»
Gómara.....	5	»
Medinaceli.....	14	»
San Pedro Manrique.....	8	»
Vinuesa.....	6	»

Provincia de Tarragona

Tortosa.....	13	»
Reus.....	2	»
Montblanche.....	6	»

Provincia de Teruel.

Alcañiz.....	28	»
Albarracín.....	6	»
Aliaga.....	12	»
Calamocha.....	13	»

Provincia de Toledo

Ajofrín.....	3	»
Illescas.....	6	»
Measalvas.....	6	»
Olias.....	2	»
Puebla de Montalban.....	5	»
Torrijos.....	4	»
Ocaña.....	8	10
Corral de Almaguer.....	14	»
Consuegra.....	10	»
Quintanar.....	14	»
Tembleque.....	8	»
Yepes.....	6	»
Talavera.....	12	»
Cebolla.....	8	»
Escalona.....	8	»
Oropesa.....	18	»
Navamorcuende.....	12	»
Navalmorcal.....	10	»
Puente del Arzobispo.....	18	»

Provincia de Valencia.

Alcira.....	6	»
Ayora.....	12	»
Chelva.....	11	»
Chiva.....	5	»
Cullera.....	6	»
Gandia.....	9	»
Játiva.....	9	»
Liria.....	4	»
Murviedro.....	4	»
Onteniente.....	12	»
Requena.....	12	»

Provincia de Valladolid.

Mayorga.....	17	»
Medina.....	9	»
Omedo.....	8	»
Peñafiel.....	10	»
Rioseco.....	7	»
Tordesillas.....	5	»
Tudela.....	3	»
Villalon.....	13	»

Provincia de Zamora.

Alcañices.....	10	»
Benavente.....	12	»
Carbaljales.....	5	»
Corrales.....	3	»
Fermoselle.....	13	»
Fuentesauco.....	8	»
Mombuey.....	16	»
Puebla de Sanabria.....	20	»
San Cebrían de Castro.....	5	»
Tavar.....	8	»
Toro.....	6	»
Villalpando.....	10	»

Provincia de Zaragoza.

Aleca.....	18	»
Belchite.....	10	»
Borga.....	11	»
Calatayud.....	15	»
Cariñena.....	8	»
Caspe.....	17	»
Daroca.....	15	»
Egea.....	13	»
Almunia.....	9	»
Pina.....	7	»
Sos.....	23	»
Tarazona.....	14	»

Baleares.

Alcudia.....	9	»
Andraix.....	5	»
Inca.....	5	»
Manacor.....	8	»
Seiler.....	5	»
Menorca.....	»	41
Ciudadela (desde Mahon.....	7	»
Ibiza.....	»	49

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

En virtud de lo dispuesto por Reales órdenes de 1.º de Diciembre de 1858 y 15 de Julio último, he señalado el día 28 de Noviembre próximo venidero á las 12 del mismo para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de conservacion de las carreteras de primer orden de esta provincia durante el año de 1860.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en este Gobierno civil, hallándose en su Sección de Fomento de manifiesto para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas de los trozos que se rematan, el de las particulares y económicas aprobadas por Real orden de 15 de Julio que han de regir en las contratas, y el de las generales para las mismas aprobados igualmente por Real orden de 18 de Marzo de 1846

Los trozos á que han de referirse estas contratas, las carreteras á que corresponden y los presupuestos de los acopios para cada una, son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

No se admitirá ninguna proposicion que se refiera á mas de un trozo pues cada uno deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentaran en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta sera del 1 por 100 del presupuesto del

trozo á que se refiere la proposicion. Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberle realizado en la Depositaria de este Gobierno.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales para un mismo trozo se celebrará en el acto únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 500 rs. y quedando las demas á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 100 rs. Burgos 24 de Octubre de 1859.—El Gobernador de la provincia, Francisco de Otazu.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de..... con fecha..... de..... de 185... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para (la conservacion ó reparacion) de la parte de carretera de..... á..... comprendida en la expresada provincia y en su trozo núm. que empieza en..... y concluye..... se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (Aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será deseclada toda proposicion en que no se exprese detenidamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete á la egecucion de las obras)

NOTA de las carreteras, trozos y presupuestos para los acopios de conservacion á que se refiere el anuncio anterior para la subasta que se ha de celebrar el día 28 de Noviembre próximo.

Carreteras.	Número de orden de los trozos.	Designacion de sus líneas.	Presupuesto de acopios. Reales vellon.
De Madrid á Irun.	1.º	Desde el límite de la provincia de Segovia hasta el poste kilométrico 161.....	39.213,45
	2.º	Desde el poste kilométrico 164 al 165 y el poste 166 al 179.....	35.015,50
	3.º	Desde el poste kilométrico 179 al 187, desde el 190 al 195 y desde el 200 al 209.....	35.972,30
	4.º	Desde el poste kilométrico 209 al 213 y desde el 215 hasta la caseta de los guardas junto al convento de S. Agustin de Burgos.....	39.785,80
	5.º	Entre los postes kilométricos 240 y 242, entre el 243 y el 250, entre el 252 y el 53, entre el 255 y el 57 y entre el 259 hasta el 266.....	38.400,60
	6.º	Entre el poste kilométrico 266 y el 293.....	56.723,61
	7.º	Entre los kilómetros 297, 300, 301 y del 307 al 322.....	36.368,00
De Valladolid á Calatayud.	2.º	Entre el poste kilométrico 64 y el 67, entre el 71 y el 90 y desde el 102 al 114.....	19.999,18

Burgos 24 de Octubre de 1859.—El Gobernador de la provincia, Francisco de Otazu.

Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Burgos.

Habiendo acreditado en esta Administracion los actuales colonos de las fincas que se espresan á continuacion no haber terminado aun los contratos en virtud de los cuales las llevan en arrendamiento, esta Administracion de acuerdo con el Sr. Gobernador de esta Provincia á suspendido las subastas anunciadas para dichos arriendos en los suplementos á los *Boletines oficiales* de

los días 27, de Setiembre último y 7 y 17 del actual.

Número del inventario de las fincas cuya subasta de arriendo se suspende, 399 al 393=355 y 421=954=380 y 581=2226, 27, y 29=2320 y 2321, 246=2237 y 38=2242, 43, y 44=4370, 71, 72 y 73=2220, 21 y 22=1624 = Igualmente queda en suspenso el arriendo de las fincas procedentes de la Abadía de Encena.

Burgos 25 de Octubre de 1859,—agustin F. Chicarro,

Se halla vacante el partido de cirujano de Villalvilla junto á Burgos con sus anejos Villalon, Quejar, San Mames de Burgos y Quintanilla de las Carretas, distante media legua este último; su dotacion anual es de ciento noventa fanegas de buena calidad pagadas en San Miguel de Setiembre, casa libre de contribucion excepto la del subsidio, un carro de leña y otro de paja que paga el pueblo de Villalvilla donde debe residir el facultativo. Los aspirantes presentarán sus solioitudes al Alcalde de dicho

pueblo en el término de un mes á contar desde la fecha en cuyo término se proveerá. Villalvilla junto á Burgos 26 de Octubre de 1859.—El Alcalde, Cayetano Tejadura.

En la casa de Tarambana se venden 1000 arrobas de hierro de Cañones de fin-it, y 12 quintales de metal y cobre todo en buen uso. Quien quisiera interesarse en dicha venta puede tratar con el citado sugeto, Calle de la Paloma número 11.